

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios emitirán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Julio 1895.)

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 del mes anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 46 créditos números 1.388 á 1.400, 1.402 á 1.404, 1.406 á 1.430, 401, 994 y 1.311 de la relación 3.^a adicional á la núm. 51 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento infantería de Nápoles, después de hecha la siguiente rectificación, ocasionada por un error padecido en el cómputo de intereses: núm. 1.414; capital, 12 pesos; intereses, 1'80; total, 13'80; 35 por 100, 4'83;

cuyos 44 créditos, con la mencionada rectificación, ascienden á 5.100'41 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 1.104'96 por los intereses devengados; en junto, á 6.205'37, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 2.171 pesos 71 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 2.171 pesos 71 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1895.—Azcárraga.—Señor...

(Gaceta 11 Mayo 1895.)

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificad.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1.388	Cayo Alvarez García.....	168	45'36	213'36	74'67
1.389	Francisco Almendral Vivas.....	120	32'40	153'40	53'34
1.390	Antonio Burgos Fresneda.....	168	44'36	213'36	74'67
1.391	Luis Vázquez Rodríguez.....	48	12'96	60'96	21'33
1.392	Ramón Bernal Gargallo.....	168	»	168	58'80
1.393	Silvestre Vázquez Salguero.....	168	45'36	213'36	74'67
1.394	Santiago Villagrán Martín.....	168	45'36	213'36	74'67
1.395	Benito Cárdeno Huguera.....	168	45'36	213'36	74'67
1.396	Jenaro Castillo Valls.....	140'64	35'16	175'80	61'53
1.397	José Corpas Rodríguez.....	24	6'48	30'48	10'66
1.398	Nicasio Castaño Díaz.....	63'46	17'13	80'59	28'20
1.399	Francisco Díaz Martín.....	168	35'28	203'28	71'14
1.400	Julián Díez Rodríguez.....	24	6'48	30'48	10'66
1.401	Julián Díaz Rodríguez.....	96'09	»	96'09	33'63
1.402	D. Félix Flores Rivera.....	48'58	8'74	57'32	20'06
1.403	Jacobo Fletas Ruiz.....	146'91	»	146'91	51'41
1.404	Manuel Fernández González.....	144	»	144	50'40
1.405	Victoriano García Romero.....	168	45'36	213'36	74'67
1.406	Lucas García Moreno.....	139'26	47'60	176'86	61'90
1.407	Ramón Jimeno Moya.....	168	38'36	213'36	74'67
1.408	Juan Iglesias Murillo.....	97'92	11'75	109'67	38'38
1.409	Manuel López Quiroga.....	36	9'72	45'72	16
1.410	José Martín Béjar.....	96	25'92	121'92	42'67
1.411	Juan Mestres Gabanes.....	168	31'92	199'92	69'97
1.412	Jacinto Moreno Aceituno.....	168	»	168	58'80
1.413	Marcelino Maestre Centeno.....	168	45'26	213'36	74'67
1.414	Hilario Hevia Fernández.....	12	3'24	15'24	5'33
1.415	Pedro Olivares Espinosa.....	44'94	12'13	57'07	19'97
1.416	Manuel Prieto del Castillo.....	108	29'16	137'16	48
1.417	Severiano Pérez Agut.....	96	25'92	121'92	42'67
1.418	Antonio Romero Aparicio.....	12	3'24	15'24	5'33
1.419	Domingo del Río Pedreira.....	24	6'48	30'48	10'66
1.420	D. José Robles Marcos.....	493'57	133'26	626'83	219'39
1.421	Manuel Reijas Herbos.....	168	38'64	206'64	72'32
1.422	D. Manuel Reguat Pérez.....	196'09	52'94	249'03	87'16
1.423	Antonio Saburqueiro Bello.....	13'14	3'54	16'68	5'83
1.424	Demetrio Sánchez González.....	80'93	21'85	102'78	35'97
1.425	Diego Silva Cabo.....	139'20	37'58	176'78	61'87
1.426	Juan Soriano Serrano.....	123'24	7'39	130'63	45'72
1.427	Jaime Serri Segura.....	29'52	7'97	37'49	13'12
1.428	Manuel Sánchez Benítez.....	168	40'32	208'32	72'91
1.429	Jenaro Telles Caneira.....	24	6'48	30'48	10'66
1.430	Juan Taboada Oliva.....	73'65	19'88	93'53	32'73
401	Baldomero García Cubero.....	41'36	11'16	52'52	18'38
994	Manuel Riola Caudales.....	168	30'24	198'24	69'38
1.311	Andrés Maquedano Pino.....	108	25'92	133'92	46'57
	TOTAL.....	5.364'50	1.151'76	6.516'26	2.280'51

Madrid 16 de Abril de 1895.—Azcarra.

NOTA. Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden, pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad; manifestando al propio tiempo por dónde desean se les gire los alcances que expresa la relación mencionada.

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Elecciones.—Circular.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada y demás antecedentes, interpuesto por varios electores del pueblo de Chiprana, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró válidas las elecciones municipales de dicho pueblo, verificadas el día 12 de Mayo último.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del reglamento provisional de 22 de Abril de 1890, se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 15 de Julio de 1895.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

SECCIÓN QUINTA.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE ZARAGOZA, NÚM. 55

JUZGADO DE INSTRUCCION

Relación de los pueblos que tienen débitos pendientes con la Caja de recluta de esta capital por liquidación á las revisiones de útiles condicionales por los años de 1879 á 1888, la cual está sacada de un testimonio de la causa seguida en esta Plaza por el Sr. Coronel D. José Romero.

PUEBLOS.	Ptas. Cts.
Ardisa.....	41'96
Alfamén.....	2'78
Ariza.....	154'28
Ateca.....	171'44
Azuara.....	287'30
Anento.....	26'62
Belchite.....	177'37
Castejón de Valdejasa....	55'87
Calatayud.....	1.089'01
Campillo.....	18'30
Cervera de la Cañada....	6'70
Codo.....	28' 8
Embid de Ariza.....	59'12
Escatrón.....	3'56
Fombuena.....	42'30
Jaulín.....	23'42
Juslibol.....	101'88
Leciñena.....	74'44
Lagata.....	1'04
Monzalbarba.....	2'48
Peñaflor.....	2'54
Plenas.....	58'23
Ricla.....	33'16
Sástago.....	102'89
Tierga.....	100'90
Torralvilla.....	36'23
Uncastillo.....	21'46
Villalengua.....	156'14

Zaragoza 13 de Julio de 1895.—El Comandante Juez instructor, Joaquín del Hoyo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LÉRIDA.

COMISIÓN PERMANENTE.

El día 7 de Agosto próximo tendrá lugar en Madrid, á las doce de su mañana, en la Dirección general de Administración local (Ministerio de la Gobernación) y en el Palacio de la Diputación de Lérida simultáneamente, la subasta pública para contratar la recaudación del contingente provincial, que debe realizar dicha Corporación durante el año económico de 1895-96, bajo el tipo de 22.503'08 pesetas que constituye el 4 por 100 de la cantidad que importa el repartimiento de dicho contingente y con sujeción á las condiciones del pliego que publica la *Gaceta de Madrid* del día 3 del actual y el suplemento al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 5 de este mes; debiendo consignarse como fianza provisional para tomar parte en la licitación la cantidad de 29.254'01 pesetas y como definitiva el 20 por 100 de la suma total de dicho repartimiento.

Lérida 11 de Julio de 1895.—El Vicepresidente, José Sol Torrents.—P. A. de la C. P., el Secretario, Carlos Nadal Ballester.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo de 1895.

Sesión del día 1.º

Se aprobó el acta de la celebrada el 24 de Abril último.

Quedó enterado el Ayuntamiento del telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, diciendo haber aprobado el Consejo el concurso para la construcción del ferrocarril de Teruel, acordándose que se den las gracias al Sr. Ministro por la transmisión de dicho acuerdo.

También quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de D.^a María de las Mercedes y D.^a Elena Roca, dando las gracias por la pensión que se les ha concedido como nietas de Agustina Zaragoza.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Abril último.

Se aprobó un escrito del Sr. Alcalde, relativo á la designación de locales en que han de constituirse las Secciones electorales para la próxima elección de Concejales.

Fué declarado vecino de esta ciudad D. Manuel Bonel y Zamora.

Se concedió un socorro á Elena González, viuda del Guarda de consumos Esteban Cambra.

Se acordó la adquisición de doce ejemplares de la obra de «Patria y Región» de que es autor don Mariano Siehar Salas.

Quedaron sobre la mesa dos dictámenes relativos á la enseñanza de adultos.

Se concedió licencia para obrar, á D.^a Vicenta González en la casa núm. 16 de la calle de San Pedro Nolasco, y á D. Mariano López en la núm. 18 de la calle de Palatox.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo se desestime la petición de los Sres. Crespo hermanos, sobre colocación de veladores en la acera del Coso, núm. 31.

Se autorizó á D. Leandro Villa para traspasar á D. Mariano Oliver los derechos de la sociedad «La nueva Funeraria» sustituyendo el título de dicha sociedad por el de «La Soledad».

Se concedió á D. José Latiégui y D.^a Josefa Gracia la licencia que tenían solicitada para decorar las sepulturas á perpetuidad respectivamente, números 94 y 98 del Cementerio de Torrero.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se aprueben las modificaciones de huecos que ha llevado á cabo la Diputación provincial en la Plaza de Toros.

Quedó sobre la mesa un dictamen relativo á que se encargue á los Inspectores de mercados el reconocimiento de las casas de vacas, cabras y burras lecheras.

Se aprobó un dictamen referente á la inspección de carnes en los barrios de Juslibol y San Juan.

Se acordó expropiar parte de la casa núm. 43 de la calle de San Miguel, necesaria para ensanche de la vía pública.

Fué aprobado un dictamen proponiendo la construcción de una vivienda en el ex-convento de la Victoria, con destino al Guarda-parque de bomberos.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo la adquisición de dos urinarios para sustituir los existentes en la plaza de la Constitución.

Se aprobó un dictamen proponiendo que no se consienta mas que una fila de veladores, adosados á la fachada del establecimiento donde se pongan.

Se acordó que por ahora no se suprima el Almudí público.

Fué autorizado D. Genaro Checa para cerrar con una valla una finca en la subida de Cuellar.

Se aprobó un dictamen relativo á la forma en que se ha de redactar la partida del presupuesto, relacionada con el Guarda mayor de paseos.

Volvió á la Sección un dictamen proponiendo la construcción de una casilla junto al edificio de Medicina y Ciencias.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo el arreglo del vallado de los jardines del paseo de Sagasta.

Se aprobó un dictamen proponiendo la modificación del acuerdo de 27 de Marzo último, en el sentido de que se releve á D. Arturo Claver de pagar el importe de un árbol que hay que arrancar en el término de Urdán.

Después de explicar los Sres. Concejales las mociones que tenían anunciadas, se levantó la sesión.

Sesión del día 10.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 1.^o

Quedó enterado el Ayuntamiento de un telegrama del Excmo. Sr. Marqués de Casa-Jiménez, agradeciéndole la felicitación que se le dirigió por su nombramiento de Senador vitalicio.

Quedó enterada la Municipalidad de un oficio del Excmo. Cabildo Metropolitano, invitando al Ayuntamiento al solemne funeral en sufragio de las victimas del crucero «Reina Regente»; acordando asistir á dicho acto.

Se acordó tributar expresivas gracias al señor don Bernardo Cuadrao, por sus ofrecimientos que hace en su cargo de Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Se concedió 40 días de licencia al Sr. D. Ignacio José de Inza.

Fué autorizado el Sr. Alcalde para negociar con el Banco de Crédito los pagarés de uvas correspondientes al vencimiento de 1.^o de Junio.

Se aprobó un dictamen que se hallaba sobre la mesa, relativo á la Beneficencia domiciliaria, proponiendo ciertas modificaciones en el Reglamento.

Quedó aprobado el dictamen que se hallaba sobre la mesa, relativo á que en el año 1895-96 se dé la enseñanza de adultos en la misma forma que se ha venido dando; y fueron desestimados otro dictamen y una enmienda relacionados con este asunto, que igualmente obraban sobre la mesa.

Se desestimó el dictamen en que se proponía no se concediese á los Sres. Crespo hermanos el permiso que habían solicitado para colocar veladores en la acera del establecimiento de cervicería y refrescos que tienen instalado en la casa núm. 31 de la calle del Coso; con cuyo motivo se les autorizó la colocación de aquellos veladores.

Se acordó la adquisición de dos urinarios para colocarlos en la plaza de la Constitución.

Fué aprobado un dictamen proponiendo la inclusión en el presupuesto para 1895-96, de cierta cantidad con destino á la creación de clases en la Escuela de Bellas Artes.

Se concedió á D. Luis Polo el permiso que ha solicitado para obrar en su casa núm. 4 de la calle de Liñán.

Se desestimó la pretensión de D. Melchor Peirrotón, sobre rebaja en el canon del agua de su casa.

Se autorizó á D. Pablo Ramírez para tomar el agua con destino á los usos domésticos de la casa núm. 18 de la calle de la Manifestación.

Fué autorizado D. Francisco Bescós para instalar en la casa y solares, comprendidos entre las calles de Valencia y Teruel y la Ronda, una fábrica de conservas.

Se relevó á D. Esteban Puig de pagar arbitrio por el decorado de la sepultura á perpetuidad, que se le ha permutado por un panteón de mayores dimensiones.

Se acordó la venta de una parcela de la calle de Roda.

Fué desestimada la solicitud de D. Bartolomé Minguillón sobre establecimiento de un depósito de escarzo de cera.

Se autorizó á la Sección tercera para practicar los encabezamientos particulares y obligatorios del extrarradio, que han de regir en el próximo ejercicio de 1895-96.

Se desestimó la pretensión del Sr. Director general de la Compañía de ferrocarriles de Madrid, relativa á ciertas modificaciones en las bases de concesión para ocupar un terreno en el Campo del Sepulcro.

Se acordó acceder á lo solicitado por el Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Electra-Peral Zaragozana, para que se le ponga de manifiesto el expediente formado á ins-

tancia de D. Juan Chápuli, al objeto de las alegaciones que aquella Compañía ha de presentar, y que el término de ocho días que se le concedió, no empiece á contarse hasta que dicha diligencia haya tenido lugar.

Quedaron anunciadas por los Sres. Concejales algunas mociones, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 11.

Se continuó la discusión del presupuesto de 1895-96, y una vez ultimado y aprobado definitivamente, se levantó la sesión.

Sesión del día 17.

Fueron aprobadas las actas de las celebradas los 10 y 11.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador, trasladando el acuerdo de la Comisión provincial, desestimando el recurso interpuesto por D. Toribio Baltasar Navarro, en súplica de que se elija un solo Concejal por el primer distrito de las afueras.

Acordó la Corporación no mostrarse parte en la causa que sigue el Juzgado de San Pablo, sobre sustracción de tres depósitos de gas y tres tubos de las farolas inmediatas á la estación de Cappa.

Acordó el Ayuntamiento tributar al Sr. Marqués de Casa Jiménez las más expresivas gracias, por el obsequio hecho en el día de hoy á los acogidos en la Casa Amparo.

Se concedieron 15 días de licencia al Sr. Concejal D. Benito Sorrosal.

Pasó á la Contaduría, á efectos procedentes, el Real decreto autorizando la formación de presupuestos extraordinarios con motivo de lo prevenido en la ley de moratorias.

Se concedió á D. Pascual Comín 30 días de licencia que solicita, y hasta fin de Junio al Sr. Barón de la Torre.

Fué aprobado el dictamen que se hallaba sobre la mesa, proponiendo que los cuatro Veterinario Inspectores al servicio del Ayuntamiento, se encarguen del reconocimiento de las vaquerías, cabrerías y establecimientos de burras de leche.

También fué aprobado otro dictamen que igualmente obraba sobre la mesa, referente al arreglo del vallado de los jardinillos del paseo de Sagasta.

Se desestimó la instancia de D. Luis Gerner, en que solicita una pensión para atender á la enseñanza musical de su hijo Luis, de nueve años de edad.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se autorice definitivamente la cesión del contrato del suministro de víveres á los reclusos en las Cárcules, que el contratista D. Vicente Alvarez Puig hace á D. Arturo Nicolás.

Se acordó la venta en pública subasta, del solar resultante del derribo de las casas números 5 y 7 de la calle de Flandro.

Fué aprobado un dictamen relacionado con la reclamación de D. Mariano Royo, oponiéndose al pago de canon por apertura de puertas en el paseo de Sagasta.

Se concedió un socorro á Bárbara Pueyo, viuda de Manuel Gajón, encargado que fué de los individuos del riego público.

Se aprobó un dictamen proponiendo que Agustín Fradeja continúe habitando la casa núm. 9 de la calle de la Sagrada, durante el primer semestre de 1895-96, y que antes de terminar dicho semestre, se proceda al arriendo mediante subasta pública; y que en la misma forma se verifique el arriendo de la casa-macelo, núm. 23, de la calle de Enmedio del mismo barrio.

Quedó sobre la mesa el dictamen de la Comisión especial del Asilo de huérfanos, relativo á los acuerdos que deben tomarse en vista de lo informado por los Letrados.

Se concedió licencia á D.^a Francisca Molinos, D.^a Concepción Sainz y D. Ramón Sainz, para decorar respectivamente las sepulturas á perpetuidad, números 55, 102 y 103, del Cementerio de Torrero.

Fué autorizado D. Fermín Vallespi para tomar el agua con destino á su casa, números 28 y 30, de la calle de Roda.

Se acordó establecer una farola permanente de gas en la puerta del cuartel de Hernán Cortés.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se gratifique con 100 pesetas al Veterinario Inspector de carnes del barrio de Las Casetas, por el reconocimiento de las reses que desembarquen en aquella estación, ó que hayan de verificarlo en la de Zaragoza.

Acordó el Ayuntamiento practicar ciertas obras en una casa de la calle de la Reconquista, por virtud de la expropiación y derribo de la colindante.

Se desestimó la solicitud de D. Sebastián Monserrat, en la que pide se le deje en libertad de edificar cuando le convenga en la parcela que ha adquirido en la plaza de San Miguel.

También fué desestimado un dictamen relativo á la prohibición absoluta de ocupar sitios en la plaza de la Constitución y calle del Coso, fuera de las épocas de ferias.

Quedó sobre la mesa un escrito, presentando las modificaciones introducidas en el reglamento de velocípedos.

Fué aprobado el dictamen presentado por la Comisión especial encargada de saldar el déficit del presupuesto para 1895-96, dando cuenta de los medios que ha escogitado para llegar á la nivelación de aquél.

Se acordó interponer recurso dealzada ante la Dirección general de Impuestos, contra una providencia del Sr. Delegado de Hacienda, referente al depósito de aceite de los Sres. Baqué hermanos.

Fueron explanadas las mociones que tenían anunciadas los Sres. Concejales, y se levantó la sesión.

Sesión del día 24.

Fué aprobada el acta de la del día 17.

A la Contaduría pasó la circular del Sr. Gobernador, señalando el plazo de 30 días para presentar el presupuesto extraordinario, como consecuencia de la ley de moratorias.

Quedó enterada la Corporación del oficio del Sr. Presidente de la Sección de Beneficencia provincial, invitando al Ayuntamiento á los funerales que se celebrarán en la Iglesia del Hospicio, en sufragio de los náufragos del vapor «Reina Re-

gente»; á cuyo acto había asistido ya la Municipalidad.

También quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Alcalde, dando cuenta de haber cesado D. Antonio de la Vega Sicilia en el cargo de Maestro de la Escuela del Arrabal.

Igual acuerdo recayó en dos oficios participando el nombramiento de D. Felipe Elías Carbonell y D. Benito Paul, como Alcaldes de barrio respectivamente de Monzalbarba y Las Casetas.

A la Sección primera pasó el oficio del Sr. Alcalde, acompañando relación en que se comprenden los días señalados para verificar los exámenes de las Escuelas municipales.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes de Junio próximo.

Se acordó conceder á D. Mariano Romeo un mes de licencia.

A la Sección primera pasó un escrito de D. José Aznárez, indicando la idea de que se concedan á perpetuidad los dos nichos en que descansan los restos mortales de D. Bernardino Montañés y don Domingo Olleta.

A la Sección primera se acordó pasar el oficio del Sr. Director de la Escuela de sordo-mudos y ciegos, invitando al Ayuntamiento á los exámenes de los alumnos de aquel Establecimiento que tendrán lugar el 31 de los corrientes.

Fué aprobado el dictamen, que se hallaba sobre la mesa, en el que la Comisión especial del Asilo de Huérfanos propone los acuerdos que deben tomarse en este asunto, en vista de lo informado por los Letrados.

También fué aprobado un dictamen con las modificaciones hechas en el reglamento para el uso de velocípedos, acordándose que vuelva á la Sección para la corrección de estilo y para su redacción con arreglo á las enmiendas aprobadas.

Se desestimó la instancia de D. Blas Laborda, en que solicita se le conceda alguna cantidad como Director de la Escuela de música de Santa Cecilia.

Se concedió licencia para obrar en sus respectivas casas, á varios propietarios que la tenían solicitada.

Se acordó la adquisición de una partida de maderos ofrecidos por D. Ramón del Buey.

Quedó sobre la mesa un dictamen relativo al cobro de los encabezamientos de consumos del extrarradio por la Guardia municipal, y otro relacionado con la fábrica de refinería de alcoholes de los Sres. Rovira y compañía.

Fué aprobado el encabezamiento hecho con don Nicolás Ferrer para el pago del arbitrio sobre velocípedos, por las máquinas que tiene para alquilar.

Se aprobó un dictamen proponiendo se proteste por escrito de la venta en subasta de las fincas que han de enajenarse el día 30 del actual, entre las cuales hay muchas que pertenecen al Ayuntamiento.

Se autorizó á la Sección quinta para disponer la adquisición de tres trajes de verano para tres guardas rurales, y una carabina con correa para otro; y para la siembra de maiz en las balsas de Ebro viejo.

Fué aprobado un dictamen dando cuenta de las obras practicadas en la Casa-monta.

Quedó enterado el Ayuntamiento del dictamen contestando á una moción sobre arreglo de la compuerta de las balsas de Ebro viejo.

Fué nombrado Ramón Alguero guarda del baño del río Ebro, en la temporada desde 1.º de Julio á 31 de Agosto próximos.

Quedó sobre la mesa un dictamen y voto particular, relativos á ciertos terrenos ocupados por Antonio Pardo, en el término de Miralbueno.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones y quedar anunciadas otras, se levantó la sesión.

Sesión del día 31.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 24.

En vista de un oficio del Sr. Alcalde participando que el día 13 de Junio próximo se celebrará la festividad del Santísimo Corpus Christi, se acordó autorizarle para que haga las invitaciones según costumbre.

El Ayuntamiento quedó enterado del nombramiento de Alcalde del barrio de las Tenerías á favor de D. Agustín Moreno.

Se acordó tributar expresivas gracias al señor D. Segismundo Moret por la petición que dirigió al Sr. Ministro de Fomento en la sesión de Cortes del día 27, respecto á la construcción del Monumento conmemorativo de los Sitios de la Independencia; tomándose igual acuerdo con respecto al Sr. Ministro por su satisfactoria contestación.

Se aprobó un escrito proponiendo las reclamaciones que deben interponerse en vista de las liquidaciones de los débitos de este Ayuntamiento á favor del Estado.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Alcalde, participando la toma de posesión de D. Juan Giribet Román en el cargo de Maestro interino de la Escuela del Arrabal.

Se acordó celebrar segunda subasta, por no haber tenido resultado la primera, para la venta de unas parcelas en la calle de Roda.

Quedó enterada la Municipalidad de la sentencia dictada por el Tribunal provincial contencioso administrativo, en el pleito seguido por D.^a Candelaria y D.^a Pascuala López, usufructuarias de los solares números 28 y 32 de la calle de la Manifestación, expropiadas por el Ayuntamiento.

Fué aprobado el dictamen que se hallaba sobre la mesa, proponiendo que no se modifique el sistema de la recaudación de consumos en el extrarradio.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo las obligaciones que ha de tener á su cargo el Médico del Cementerio, adscribiéndose al Cuerpo de Beneficencia.

Se acordó establecer una fuente en la calle de Pignatelli, delante de la tapia del Parque de bomberos.

Se determinó que siga desempeñando el servicio de Inspector de carnes del barrio de San Juan de Mozarrifar, el Veterinario que hoy lo ejerce interinamente.

Fué desestimada la instancia de varios vecinos que piden se abra al tránsito la calle del Fin, por la parte que da á la ribera del Ebro.

Se acordó adjudicar el servicio de alumbrado del paseo de Sagasta, á la Compañía electricista Aragonesa.

Volvió á la Sección un dictamen relacionado con el trascurso del plazo concedido al Sr. Arquitecto para presentar la liquidación de las obras del Matadero.

Se acordó cursar á la Delegación de Hacienda las instancias presentadas sobre condonación de contribuciones á los perjudicados por heladas, pedriscos y otras calamidades.

Después de explicar los Sres. Concejales las mociones que tenían anunciadas, se levantó la sesión.

SECCIÓN SEXTA.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado proceder al arriendo en venta libre por tres años, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y sus recargos, mediante subasta pública que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 16 del actual, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación. Si dicha subasta no tuviese efecto se celebrará una segunda el día 25 del mismo, en iguales horas por las dos terceras partes del mismo y recargos por un solo año.

De no producir efecto las citadas subastas, se procederá al arriendo con la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes el día 31 del que cursa, á la misma hora, y si fuere negativa se celebrará la segunda el día 5 de Agosto próximo, y si no diere resultado, la tercera y última el día 10, á igual hora.

Alfamen 8 de Julio de 1895.—El Alcalde, Manuel Martínez.

Por dimisión del que lo desempeñaba se halla vacante el cargo de Depositario del Ayuntamiento de esta villa, con retribución del 15 al millar de las cantidades de ingreso que formalice en sus cuentas respectivas y afianzamiento que acuerde el Ayuntamiento, una vez constituida la nueva Corporación municipal, para el bienio de 1895 á 97. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 3 de Agosto próximo.

Lécera 12 de Julio de 1895.—El Alcalde ejerciente, Manuel Aznar.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 7 del mes actual, acordó anunciar vacante la titular de Médico Cirujano de esta villa, con la dotación anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con obligación de asistir á 25 familias pobres, con más 80 cahíces de trigo á que ascenderán las iguales con los vecinos pudientes, siendo cuenta del Profesor agraciado el cobro de las mismas, si bien una comisión compuesta del Ayuntamiento y mayores

contribuyentes responden á lo que el mismo no pueda concluir de realizar. A la vez queda en libertad de poder contratar el anejo pueblo de Fuencalderas, distante cinco kilómetros de esta población, por el precio de 13 cahíces y medio de trigo y diez pesetas de Beneficencia.

Las solicitudes, documentadas en forma, se admitirán en esta Alcaldía hasta el día 15 de Agosto próximo en que se proveerá.

Biel 13 de Julio de 1895.—El Alcalde, Lorenzo Biesa.

El día 24 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Sala Consistorial el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos, bajo el pliego de condiciones que estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castejón de las Armas 13 de Julio de 1895.—El Alcalde, Julián Pérez.

El repartimiento de consumos por cereales y sal y el de líquidos y alcoholes, formado para el actual año económico de 1895-96, estará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Talamantes 13 de Julio de 1895.—El Alcalde, Miguel Romano.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado el arriendo á venta libre por tres años, del impuesto de consumos, cereales y sal, señalado á esta localidad, cuya primera subasta tendrá lugar el día 19 del actual, desde las diez á las doce de la mañana, en la Casa Consistorial, y si ésta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 29 del mismo, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación. Y si tampoco ésta diese resultado, se celebrará el arriendo con venta exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, conforme ordena el reglamento vigente.

Campillo 11 de Julio de 1895.—El Alcalde, Angel Ibáñez.

El repartimiento del impuesto de consumos, cereales y sal de este pueblo para el año económico de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días, á los efectos de reglamento.

Por igual término se halla expuesto también el del grupo de líquidos, formado por la Comisión respectiva.

Alconchel 13 de Julio de 1895.—El Alcalde ejerciente, P. O., Crescencio Mendoza, Secretario.

El reparto de consumos de esta villa se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ariza 12 de Julio de 1895.—El Alcalde, Hilario Santa Ursula.

El reparto de consumos, líquidos y arbitrios extraordinarios del año 1895 á 96, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 16 al 23 del actual, de siete á doce de la mañana.

San Mateo de Gállego 11 de Julio de 1895.—El Alcalde, Mariano Gaudó

Los repartos de consumos, cereales y sal, el del gremio de líquidos y de alcoholes de este pueblo para 1895 á 1896, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente á la fecha del BOLETIN OFICIAL donde aparezca el presente anuncio.

Remolinos 10 de Julio de 1895.—El Alcalde, Constanancio Valenzuela.

SECCION SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Bernardo Cuadrao Cotorro, Juez de instrucción del distrito de San Pablo:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ignacio Franco Funes, hijo de Prudencio y Demetria, natural y vecino de Belmonte, de 17 años de edad, soltero, sastre, cuyo paradero se ignora; para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, principal, con el fin de oír cierta notificación en la causa que se sigue contra el mismo sobre hurto; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de obtenerla dispongan su conducción, con las seguridades debidas, á las Cárceles públicas de esta ciudad por hallarse decretada su prisión.

Dado en Zaragoza á 8 de Julio de 1895.—Bernardo Cuadrao.—D. S. O., Justo Emperador.

Caspe

D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido:

Por el presente segundo edicto, para pago de costas y demás acordado en ejecución de sentencia de juicio civil ordinario de menor cuantía, pendiente en este Juzgado y Escribanía del infrascrito, á instancia de Miguel Jover Nogués contra Jorge Sanjuán Coso y los cónyuges Raimundo Oliver Grañén y Joaquina Sanjuán Coso, vecinos todos de Mequinenza, sobre división de una finca, se sacan á la venta en pública subasta, y por segun-

da vez, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes siguientes:

1.º Dos terceras partes de un campo, cuya restante tercera parte corresponde á Miguel Jover Nogués, sito en el término municipal de Mequinenza, su partida Medianas Altas; de cabida todo él tres hectáreas, 96 áreas; lindante al Oriente con Francisco Castelló, al Mediodía con camino, al Poniente con Benito Sanjuán y al Norte con Francisco Sanjuán: siendo el valor de las dos terceras partes objeto de la venta, el de 760 pesetas.

2.º Un corral de ganado, situado en el mismo término y partida de Medianas Altas, enclavado en las dos terceras partes de finca antes descrita, perteneciente también á dichos ejecutados en cuanto á las dos terceras partes indivisas con la restante tercera parte propia del actor; lindante todo por los cuatro puntos cardinales con la expresada finca, y su valor es de 711 pesetas 50 céntimos.

En providencia de hoy se ha señalado para la celebración de la subasta de dichos bienes el día 5 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, á donde podrán concurrir los que quieran tomar parte en el acto; debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor por que se sacan á la venta, y aunque los títulos no han sido presentados, obran en autos antecedentes relativos á la inscripción de bienes á favor de los ejecutados y á las cargas y gravámenes á que se hallan afectos, los que estarán de manifiesto á los licitadores, sin derecho á exigir otros títulos de pertenencia.

Dado en Caspe á 8 de Julio de 1895.—Felipe Rey.—D. S. O., Teodoro Navarro.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

A LOS AYUNTAMIENTOS

La Agencia de negocios de Bonifacio Marqués y Falcón, establecida en la calle de las Danzas, números 5 y 7, sigue admitiendo representaciones de los Municipios en condiciones ventajosas para éstos, y advierte á los Sres. Alcaldes y Secretarios que se encargará de formarles las cuentas municipales, balances, liquidaciones, presupuestos, repartos, cuentas de Pósitos y todos cuantos trabajos se le encomienden, á módicos precios, y con la mayor economía y reserva.

Los Ayuntamientos que acuerden nombrarme apoderado, pueden pedirme las actas-poderes impresas.

MANUEL LEÓN Y COMPAÑIA

han trasladado sus Oficinas á la calle de

DON JAIME I, NÚM. 1, PRINCIPAL,

en donde continúan dedicándose á la representación de Ayuntamientos, Clases pasivas y cuantos asuntos se les confie.

IMPRESA DEL HOSPICIO